

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de OCT. de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 240 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT N° 80/2016, el Expediente Administrativo N° MPT0006 8/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de la mencionada Ley, dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el que está conformado por el Régimen General y el Régimen Especial de Cajas Chicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma, y entre sus requisitos establece que las rendiciones de Caja Chica son doce (12) por año calendario - Anexo I, punto 7), apartado a).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento tiene asignada una Caja Chica Especial de Mantenimiento para Infraestructura Edilicia, y atento que a la fecha ha rendido la décimo primera (11) de su caja chica, en virtud de las necesidades operativas, tomando en consideración la imprescindible e impostergable necesidad de reacondicionamiento integral de las oficinas sitas en el inmueble de la calle Perú 143, piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requiere a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las gestiones administrativas para autorizar de manera excepcional y por única vez tres (3) rendiciones de la Caja Chica Especial de las autorizadas mediante la Resolución mencionada.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente autorizar tres (3) rendiciones extraordinarias a la Caja Chica Especial de Mantenimiento de Infraestructura Edilicia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar tres (3) rendiciones de manera extraordinaria y en forma excepcional de las autorizadas mediante Resolución AGT N° 80/2016, Anexo I, punto 7, a la Caja Chica Especial de Mantenimiento para Infraestructura Edilicia asignada al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para conocimiento pase al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bondel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



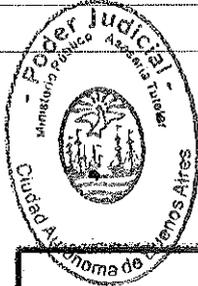
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	240/17	T° XVIII	F° 523-524
			FECHA 26-10-17

[Handwritten Signature]

CECILIA DE VILLAFÁÑE
 SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA
 DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

